

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 7096/2019

Rosario, 03 de septiembre de 2019

VISTO: La Resolución nº 27874-C.D. de fecha 06-11-2018 dictada por este Cuerpo mediante la cual se aprobó el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura "Derecho Laboral y de la Seguridad Social" de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por los Profesores Titulares Abog. Jorge Bernardo Elizondo y Abog. Pablo Alberto LORENZO y la nota remitida por la Dirección de la Escuela de Contabilidad.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota nº 043/19, los despachos de la Comisión de Enseñanza y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar en lo pertinente la Resolución nº 27874-C.D. dejando establecido el siguiente sistema de evaluación, que forma parte del programa de la asignatura "Derecho Laboral y de la Seguridad Social" de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Administración, aprobado por la citada resolución:

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

- a) Los alumnos que cursen la materia, deberán rendir dos exámenes parciales independientes, uno teórico y otro práctico, ambos escritos, que se tomarán en el transcurso del cuatrimestre académico. Los que hayan obtenido un mínimo de cinco (5) en cada parcial, accederán a un examen integrador teórico-práctico. Los estudiantes que obtengan siete (7) o más puntos, promediando las notas de los exámenes parciales e integrador, alcanzarán la promoción de la asignatura. Los que no obtengan dicha nota y alcancen al menos la nota de seis (6) quedarán en condición de regular. Obtenida la regularidad la misma se mantendrá por ei tiempo que establezcan las reglamentaciones vigentes. Los que no alcancen el puntaje mínimo establecido quedarán en condición de libres.
- **b**) Para aprobar la materia, los alumnos regulares deberán rendir un examen oral, que deberán aprobar con nota no inferior a seis
- c) Los alumnos libres deberán rendir un examen práctico escrito, el que una vez aprobado con nota no inferior a seis (6), les otorgará la posibilidad de acceder a un examen oral, que también deberán aprobarlo con nota no inferior a seis (6). Al examen oral se pueden presentar en el mismo turno en que haya rendido el examen escrito, o bien hacerlo en turnos sucesivos conforme a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, cópiese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 28747-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN Vicedecano Pte. Consejo Directivo JUAN JOSE MESON Director General de Administración

RUBEN O. GONZÁLEZ Secretario - Consejo Directivo